I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001194

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 21 AGO 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01692-2026; los Memorándums N°M-400-00-00493-2026 y N°400/489/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; los Decretos Exentos N°202/0448/2026, N°202/0591/2026, N°202/0634/2026; el Informe de la Comisión Evaluadora; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su modificación; el Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/0448/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, se ordenó la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, identificado por la **ID 324-14-LP26**, para la contratación denominada **"REPOSICION DE ALUMBRADO PUBLICO EN VILLA DESCO, CERRO VERDE, NORMAN VOULLIEME Y RECAMBIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN PARQUE SAN LUIS ORIONE DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/0591/2026 y sus Aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/0634/2026.

Que, en el marco del proceso licitatorio, la Comisión Evaluadora emitió con fecha 10 de agosto de 2026 el correspondiente informe, en el cual, luego de analizar los antecedentes técnicos y contar con la asesoría experta contemplada en el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886, constató que las Especificaciones Técnicas, específicamente en sus puntos 2.1.1, correspondiente a Luminaria Peatonal P4, y 2.1.2, correspondiente a Luminaria Vial M3, establecen como exigencia una temperatura de color de 4.500 K, exigencia que resulta incompatible con las disposiciones del Decreto Supremo N° 1/2022 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la nueva norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores. En consecuencia, la Comisión Evaluadora determinó que las referidas Especificaciones Técnicas adolecen de un vicio de carácter insubsanable que impide la prosecución del proceso licitatorio en las condiciones en que fue convocado, atendida la necesidad de resguardar los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y probidad administrativa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001194

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Que, el artículo 61 de la ley N°19.880, dispone que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", precisando, en su inciso segundo, que ella no procederá "a) cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o, c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".

Que, la Contraloría General de la República ha señalado que "la revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a que vulnera el interés público general, decisión que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad (aplica dictamen N°96.610, de 2015).

Lo solicitado por la Dirección Administración y Finanzas mediante los Memorándums N°M-400-00-00493-2026 y N°400/489/2026.

D E C R E T O:

1. Revócase el proceso de Licitación Pública correspondiente a la ID **324-14-LP26**, publicado en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, para la obra denominada **"REPOSICION DE ALUMBRADO PUBLICO EN VILLA DESCO, CERRO VERDE, NORMAN VOULLIEME Y RECAMBIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN PARQUE SAN LUIS ORIONE DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, atendido lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880 y los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

2. Infórmese en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, el estado de revocada de la Licitación Pública antes mencionada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal.

JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001194

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

JYD/CQO/CUCh/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
www.mercadopublico.cl
I.T.O.
Departamento de Adquisiciones
Página Web.